

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4753

BUENOS AIRES, Q 3 JUL 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-18001-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición ANMAT nº 2512/14, se habilitó la nueva estructura de la firma denominada GAREAM S.A. como Distribuidora de Medicamentos.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al omitir el artículo de aprobación de planos objeto de la modificación de estructura de la citada disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 1271/13.



## DISPOSICIÓN Nº 4753

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición nº 2512/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma GAREAM S.A., con domicilio en la calle Fray Julián Lagos 1320/1340, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Miguel Ángel GABRIELLI (Matrícula Profesional Nº 10.648), como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS y apruébense los planos obrantes de fojas 4 a 5."

ARTICULO 2º. – Rectifíquese el Articulo 4º de la Disposición nº 2512/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ÁRTICULO 4º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele

0

DISPOSICIÓN Nº

4753

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado.

Cumplido, archívese PERMANENTE."

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-18001-13-4

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrador Nacional A.N.M.A.T.